



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO Nº 75.538, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 17.05.2011 02245

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 75.538, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 411, de 9 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado del Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorando Interno Nº 05-S/1418 de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de abril de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3º de la Ley Nº 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2009 del Concurso Público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, aprobándose las respectivas Bases, mediante Resolución Exenta Nº 2847, de fecha 01 de septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el Proyecto Folio Nº 75538, titulado "La Cumbre del Rock Chileno", cuyo responsable correspondía a West Plus Chile S.A, Rut número 99.540.670-5, representada legalmente por don Eduardo Weise Vargas, cédula de identidad número 14.716.788-1, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 08 de enero de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 411, de fecha 9 de febrero de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado del Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), que se entregaría en una cuota la que fue íntegramente recibida por la Responsable.



Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable individualizado no ejecutó el proyecto, ya que no hizo entrega de los informes comprometidos, no rindió los recursos que le fueron entregados y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación por tres (3) años para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite al Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2847, de fecha 1 de septiembre de 2008, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música, Convocatoria 2009, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 5954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 75538, titulado "la cumbre del Rock Chileno", suscrito entre este Consejo y la responsable, West Plus Chile S.A., Rut número 99.540.670-5, representada legalmente por don Eduardo Weise Vargas, cédula de identidad número 14.716.788-1, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2009, Línea Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, atendido a que la responsable no ejecutó su proyecto, en cuanto no presentó los Informes comprometidos, no rindió los recursos entregados y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabilitese a la responsable del proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que la Responsable adopte, por el plazo de tres (3) años consecutivos contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.



ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos entregados por el Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 75.538, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a West Plus Chile S.A, Rut número 99.540.670-5.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/240

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Departamento de Administración General.
- Sección de Contabilidad y Tesorería.
- Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento, Departamento Jurídico.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional.
- West Plus Chile S.A., R.U.T. 99.540.670-5 domiciliado en Av. Kennedy N° 5601, nivel 5, Comuna de Las Condes.